

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 COORDINACION PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL MIDEPLAN

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	07

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.251.065
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		22
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11
	99	Otros		11
09		APORTE FISCAL		8.250.542
	01	Libre		5.148.141
	03	Servicio de la Deuda Externa		3.102.401
14		ENDEUDAMIENTO		1
	02	Endeudamiento Externo		1
15		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		GASTOS		8.251.065
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	2.273.751
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	932.014
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04,05	1.825.753
	03	A Otras Entidades Públicas		1.825.753
	332	Proyecto Banco Mundial	06	1
	341	Ficha de Protección Social		898.562
	342	Supervisión y Seguimiento de la Gestión Territorial		927.190
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		116.646
	04	Mobiliario y Otros		8.930
	05	Máquinas y Equipos		4.350
	06	Equipos Informáticos		32.001
	07	Programas Informáticos		71.365
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.102.901
	02	Amortización Deuda Externa		2.999.433
	04	Intereses Deuda Externa		102.968
	07	Deuda Flotante		500

Glosas :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 139
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$: 2.387
 - c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas : 1
 - Miles de \$: 21.474
- 02 28 personas de las que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$: 10.109
- 04 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y

modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la Ley de Presupuestos del año 2010.

Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar 30 días después de su total tramitación.

Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución Exenta del Ministerio de Planificación se establecerá el monto a transferir.

Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario.

De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.

05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

06 Con cargo a este ítem se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.

La ejecución de este programa se efectuará de conformidad a los términos que se establezcan en el convenio de financiamiento externo.